

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 6570/n /

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, **26 DIC. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 447/2014 de fecha 10.12.2014 de la Relacionadora Pública Municipal debidamente visado por el Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO :

Que con motivo de la actividad patrocinada por el Municipio para el día 11.12.2014, se requiere contratar los servicios del Duo Pehuen para tal evento

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por 01 Presentación del Duo Pehuen en la actividad mencionada en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Doña **MARIA DEL TRANSITO CASTILLO BRIONES**, R.U.T. 10.025.693-2, de fecha 11 de Diciembre de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



feliz
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. RELACIONES PUBLICAS
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

-----/ *[Signature]*
CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MTV/LEM/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 11 de Diciembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Doña **MARIA DEL TRANSITO CASTILLO BRIONES**, Cédula de Identidad 10.025.693-2, con domicilio en calle Rosas casa 1151 Interior Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad patrocinada por el Municipio para el día 11.12.2014, se requiere contratar los servicios del Duo Pehuen para tal evento.

SEGUNDO: A la prestadora antes mencionada se le encarga el servicio del Duo Pehuen para el día señalado y en horario a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) más impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por la Relacionadora Pública Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **MARIA DEL TRANSITO CASTILLO BRIONES**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **MARIA DEL TRANSITO CASTILLO BRIONES** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



MARIA DEL T. CASTILLO BRIONES
R.U.T. 10.025.693-2



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/MFV/LEIV/dhi.-

